



ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2012.

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

VICEPRESIDENTE 1º Y CONSEJERO DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES:

D. Miguel Marín Cobos.

VICEPRESIDENTE 2º Y CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

D. Daniel Conesa Mínguez.

CONSEJEROS:

D^a. Catalina Muriel García, Consejera de Administraciones Públicas.

D^a. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana.

D. José Ángel Pérez Calabuig, Consejero de Medio Ambiente.

D^a. Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura y Festejos.

D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales.

D^a. M^a. Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

D. Francisco Javier Calderón Carrillo, Consejero de Seguridad Ciudadana.

D. Francisco Javier González García, Consejero adjunto a la Presidencia.

Sr. Interventor: D. Silverio Jiménez Filloy.

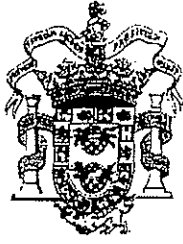
Secretario: D. José A. Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las nueve horas treinta minutos del día cinco de noviembre de dos mil doce, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva extraordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por los asistentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de octubre pasado, es aprobada por unanimidad.



PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- El Consejo de Gobierno queda enterado de Comunicación del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, que dice literalmente lo que sigue:

“Visto escrito presentado por D. KARIM MOHAMED MOHAMED, con D.N.I. 45.287.102-X, por el que se comunica la transmisión del establecimiento dedicado a la actividad de “GRUPO 0 CAFETERÍA PIZZERÍA”, situado en el PASEO MARÍTIMO FRANCISCO MIR BERLANGA, - Edif. Marítimo I, local 1, denominado “NUEVA ERA”, por medio del presente se envía al Consejo de Gobierno para su toma de conocimiento de la transmisión producida, entendiéndose en lo sucesivo esta Ciudad Autónoma con el nuevo titular en todo lo concerniente al ejercicio de la actividad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Dicha transmisión no le exime al nuevo titular del cumplimiento de todas las obligaciones que, en todo orden, le conciernen para el debido ejercicio de la actividad, siendo obligación del mismo el cumplimiento de cuantas medidas se exijan por la normativa que resulte aplicable en cada momento.

Comuníquese el cambio de titularidad a los servicios técnicos correspondientes y a la Policía Local a los efectos oportunos”.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Comunicación del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, que dice literalmente lo que sigue:

“Visto escrito presentado por RESTAURANTE BRABO MELILLA,S.L., con CIF. B-5202758-8, por el que se comunica el CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL del establecimiento dedicado a la actividad de “GRUPO I Restaurantes”, situado en la CTRA. FARHANA, 5 C-5, por medio del presente, se envía al Consejo de Gobierno para su toma de conocimiento de la transmisión producida, entendiéndose en lo sucesivo esta Ciudad Autónoma con el nuevo titular en todo lo concerniente al ejercicio de la actividad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Dicha transmisión no le exime al nuevo titular del cumplimiento de todas las obligaciones que, en todo orden, le conciernen para el debido ejercicio de la actividad, siendo obligación del mismo el cumplimiento de cuantas medidas se exijan por la normativa que resulte aplicable en cada momento.

Comuníquese el cambio de titularidad a los servicios técnicos correspondientes y a la Policía Local a los efectos oportunos”.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 2219/12, de fecha 13 de julio de 2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de



Justicia de Andalucía en Málaga, recaída en **Recurso de Apelación nº 104/11**, interpuesto por **D. Daniel Antonio Fernández Pérez** contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Fomento, Juventud y Deportes).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto de fecha 25 de octubre de 2012, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, recaído en **Medidas Cautelares Previas nº 1/12**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **ALMACENES KAMAL ABDELKADER,S.L.** contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Medio Ambiente).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 56/12, de fecha 3 de junio de 2012, recaída en **Juicio Rápido nº 88/12**, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Melilla, seguido por esta Ciudad Autónoma contra la **Compañía de Seguros AXA y otro** (daños a farola), por la que se da por terminado el referido procedimiento por satisfacción extraprocesal, al haber ingresado la Cía. Aseguradora, el día 5-7-2012, la cantidad correspondiente a la valoración de los daños causados.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto de fecha 6 de julio de 2012, dictado por el Juzgado de Instrucción nº 2 de Melilla, recaído en **J.F. nº 548/11**, contra **D. Karim Makhlof El Korachi**, por un presunto delito de resistencia a agentes de la autoridad y falta de daños.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 305/12, de fecha 10 de octubre de 2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, recaída en **P.A. nº 185/12**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **REVOLUTION URBAN,S.L.U.** contra esta Ciudad Autónoma (Consejería de Economía y Hacienda).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de informe de los Servicios Jurídicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con **Procedimiento Abreviado nº 135/2012** que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, relativo a recurso interpuesto por la representación procesal de **ALMACENES KAMAL ABDELKADER,S.L.** contra Decreto 1322, de 27-02-2012, que desestima recurso de alzada presentado contra Resolución de la Dirección General de Sanidad y Consumo, que resuelve Expte. Sancionador núm. 52-S-020/11.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de informe de los Servicios Jurídicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con **Procedimiento Abreviado nº 165/2012** que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, relativo a recurso interpuesto por la representación procesal de **ALMACENES KAMAL ABDELKADER,S.L.** contra Decreto 1787, de 20-3-2012, que desestima recurso de alzada presentado contra Resolución de la Dirección General de Sanidad y Consumo, que resuelve Expte. Sancionador núm. 52-S-021/11.



- El Consejo de Gobierno queda enterado de informe del Sr. Director General de Fondos Europeos de la Ciudad Autónoma de Melilla en relación con **Directiva 31/2001 de la Comisión Europea**.

PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.- El Consejo de Gobierno acuerda aceptar ofrecimiento de acciones realizado por el Juzgado de Instrucción nº 5 de Melilla y la personación en **Diligencias Previas nº 1339/2012**, con el fin de acusar y reclamar cuando haya lugar en derecho por los hechos recogidos en el Atestado 10164/12 del Cuerpo Nacional de Policía, Comisaría Provincial de Melilla (contra **Youseff El Oualai y Milud Hanene**), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora D^a. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone como recurridos, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse en **Procedimiento Abreviado nº 301/2012**, seguido a instancias de **D^a. M^a. del Pilar Gutiérrez Ramón e Isabel M^a. Hoyo Bernal**, designando a tal efecto, para la dirección y la representación del procedimiento, a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone como recurridos, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse en **Procedimiento Abreviado nº 336/12**, seguido a instancias de **D^a. M^a. del Mar Carmona Tornel**, designando a tal efecto a los Letrados de los Servicios Jurídicos, indistintamente, y a la Procuradora de los Tribunales D^a. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en **autos de P.O. nº 11/12**, seguidos a instancias de **D^a. Fatima Aomar Mohamed Abdel-Lah**, designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora de los Tribunales D^a. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- El Consejo de Gobierno acuerda la personación en Procedimiento Derechos Fundamentales 3/2012 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla a instancias de D. Francisco M. Moreno Godoy contra Decreto nº 0363, de 10-10-12, que desestima recurso de alzada contra Orden 0257, de 24-07-2012 de la Consejería de Administraciones Públicas, designando a los Letrados de la Corporación



para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PUNTO CUARTO.- PROTOCOLO ACTUACIÓN CONJUNTA ENTRE LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN MELILLA Y LA CAM (PLANES DE EMPLEO 2012-2013).- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, que literalmente dice:

*“Visto el **“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONJUNTA ENTRE LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN MELILLA Y LA CIUDAD DE MELILLA”**, por el que se instrumenta la colaboración de la Ciudad Autónoma de Melilla en la ejecución de los Planes de Empleo 2012-2013, promovidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, se propone al Consejo de Gobierno de la Ciudad su aprobación.*

Cuantía: 90.000 euros.

Núm. Operación: 201200066261. Ref. Intervención: 12.RC.RC.001233 (6.000 euros); 201200066561. Ref. Intervención: 12.12.RC.001244 (84.000 euros)”.

PUNTO QUINTO.- PROYECTO DE PLANES DE EMPLEO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. EJERCICIO 2012.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, que literalmente dice:

“De conformidad con la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 26 de octubre de 1998, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social y la Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Dirección Provincial en Melilla del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social en el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME de 16/10/2012), debiendo la entidad que pretenda beneficiarse de las subvenciones establecidas en la citada Orden presentar ante la respectiva Dirección Provincial del INEM “Certificación del órgano competente de las entidades solicitantes de la aprobación del proyecto de la obra o servicio para la que se solicita la subvención” (Artículo 6, apartado “b”), y considerando que corresponde al Consejo de Gobierno de la Ciudad las funciones ejecutivas y administrativas (artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica 2/1995, de Estatuto de Autonomía).

Visto el denominado “Proyecto de Planes de Empleo de la Ciudad Autónoma de Melilla Ejercicio 2012”, que contempla la contratación de 286 desempleados distribuidos en las siguientes obras y servicios:



1. Digitalización y tratamiento informático de distintos documentos de los Servicios Jurídicos de la Ciudad Autónoma de Melilla (2 trabajadores).
2. Plan de Empleo del Centro Francisco Gámez Morón (2 trabajadores).
3. Apoyo y seguimiento en programas Administrativos de la Consejería de Bienestar Social (1 trabajador).
4. Apoyo en la primera atención al usuario (3 trabajadores).
5. Intervención con menores y emancipación (1 trabajador).
6. Apoyo en intervención sociolaboral y de formación laboral (31 trabajadores).
7. Atención personalizada de menores de 0 a 3 años (6 trabajadores).
8. Apoyo en intervención socio-educativa y de formación laboral para menores infractores (6 trabajadores).
9. Apoyo en intervención al usuario y personal técnico y administrativo (2 trabajadores).
10. Programa de la mejora de la atención integral a los usuarios de los servicios sociales ante situaciones de crisis económica (9 trabajadores).
11. Apoyo administrativo para la gestión de expedientes de usuarios y mejora de los canales de respuesta, notificación y traslado de decisiones administrativas a los usuarios de servicios sociales (5 trabajadores).
12. Programas para la promoción y prevención de la salud y drogodependencias respectivamente (3 trabajadores).
13. Plan de Empleo de apoyo a dos escuelas de educación infantil de titularidad de la Ciudad Autónoma de Melilla (18 trabajadores).
14. Plan de Empleo para programa de Atención Social a mujeres con necesidades a través de asociaciones vecinales (18 trabajadores).
15. Archivo y digitalización de los Expedientes de la Dirección General de Juventud y Deportes (2 trabajadores).
16. Actividades físico-deportivas en la Piscina Municipal (5 trabajadores).
17. Actividades físico-saludables en el medio natural (6 trabajadores).
18. Diagnóstico y fiscalización de la actividad física y deportiva en Melilla (7 trabajadores).
19. Realización de un inventario de las instalaciones deportivas de la Ciudad Autónoma (2 trabajadores).
20. Programa de puntos de información para jóvenes (5 trabajadores).
21. Evaluación de la calidad de las actuaciones efectuadas desde la Dirección General de Juventud y Deportes (2 trabajadores).
22. Comprobación, actualización y depuración de los registros existentes en la Dirección General de Juventud y Deportes (2 trabajadores).
23. Archivo y Digitalización de los Expedientes de la Dirección General de Administraciones Públicas (4 trabajadores).
24. Realización de Estudios Estadísticos de la Ciudad Autónoma de Melilla (2 trabajadores).
25. Estudio de la percepción por el Ciudadano de la Calidad en el Funcionamiento de la Ciudad Autónoma de Melilla (4 trabajadores).
26. Elaboración de contenidos audiovisuales de especies endémicas de Melilla y nutrir los fondos educativos del Centro de interpretación de la Naturaleza (1 trabajador).
27. Plan de Empleo de adecuación del Almacén General de la Ciudad (11 trabajadores).
28. Digitalización de datos anteriores al año 2000 del Negociado de Establecimientos (1 trabajador).
29. Actualización del Archivo de Industria y Energía (2 trabajadores).
30. Plan de Empleo de Limpieza y Desbroce (12 trabajadores).



31. Archivo de Expedientes dependientes de la Oficina Técnica de Expedientes Sancionadores (2 trabajadores).
32. Archivo de Expedientes dependientes de la Oficina Técnica de Gestión Administrativo (1 trabajador).
33. Plan de Empleo del Parque Móvil (2 trabajadores).
34. Plan de Empleo de Controladores Medioambientales (45 trabajadores).
35. Elaboración de un estudio sobre movilidad sostenible en la Ciudad Autónoma de Melilla (2 trabajadores).
36. Gestiones Administrativas en la Consejería de Seguridad Ciudadana (4 trabajadores).
37. Catálogo y Mapa de Evaluación de Riesgos Sísmicos de la Ciudad Autónoma de Melilla (3 trabajadores).
38. Catalogación de los fondos museográficos documentales y administrativos del museo de Arqueología e Historia y Etnográfico (7 trabajadores).
39. Catalogación de los Fondos de la Biblioteca Pública y puesta a disposición de los usuarios (8 trabajadores).
40. Divulgación de actividades culturales (6 trabajadores).
41. Apoyo a Aulas Culturales para Mayores (5 trabajadores).
42. Apoyo a actividades socioculturales (5 trabajadores).
43. Catalogación de Fondos del Archivo Histórico General y trabajos complementarios (9 trabajadores).
44. Refuerzo de Gestiones Administrativas en la Consejería Adjunta a la Presidencia (2 trabajadores).
45. Plan de Empleo de refuerzo en labores de archivo en la Consejería de Economía y Hacienda (6 trabajadores).
46. Plan de Empleo de Coordinación y Control del resto de Planes de Empleo (4 trabajadores).

Que suponen una solicitud de subvención al SPEE-INEM, en concepto de costes de personal, por importe de **2.317.191,93 €**, implicando, además, una aportación, por parte de esta Ciudad Autónoma, para materiales, enseres y otros conceptos no salariales de **127.650,00 €**.

Vengo en **Proponer** al Consejo de Gobierno la aprobación del referido Proyecto, así como el establecimiento de unos criterios en las Ofertas Genéricas de Empleo tendentes a favorecer la inserción laboral de colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo”.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA ADQUISICIÓN TERRENOS.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente Propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana:

“Visto escrito de la Consejería de Medio Ambiente, en que se propone la adquisición de una parcela de terreno de 144,40 m2. por la Ciudad Autónoma de Melilla debido a la apertura de pozos de captación y explotación de aguas por dicha Consejería, y teniendo en cuenta lo siguiente:



Primero.- El terreno tiene carácter de suelo no urbanizable, de protección común y uso rústico, tiene una forma rectangular y una superficie de 144,4 m² (4 m x 36,10 m = 144 m²). En cuanto a los linderos son los siguientes:

- Norte: con desvío Ctra. de Aeropuerto.
- Este: con finca matriz.
- Sur: con finca matriz.
- Oeste: con finca propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla (sector A-003 parcela 14).

Segundo.- El duplicado del sondeo ubicado en dicho terreno se realizó en el año 2005 por la Consejería de Medio Ambiente, permaneciendo en dichos terrenos hasta el presente.

Tercero.- El propietario solicita un precio de 9.191,06 € (nueve mil ciento noventa y un euros con seis céntimos). Dicho precio es consecuencia de la tasación realizada por la Consejería de Medio Ambiente y aceptada por el propietario.

Cuarto.- Teniendo en consideración el interés de la Consejería de Medio Ambiente para la adquisición de la finca con la finalidad de destinaria a sondeo de pozos y su utilización en la red de agua potable de la Ciudad.

Dicha finca no se utilizará de forma individual, sino que se adherirá a finca adquirida por la Ciudad Autónoma con una superficie de 3.234 m². y destinada al mismo fin (captación de agua potable de la red de pozos).

Por todo lo expuesto anteriormente, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO** la adquisición de los terrenos descritos por motivos de interés público por importe de 9.191,06 céntimos (nueve mil ciento noventa y un euros con seis céntimos), con cargo a la partida presupuestaria 07 1720060901, a los siguientes propietarios en función de su porcentaje de titularidad:

- **D. Juan Carlos García Téllez: 45.264.421-F**, 10/100 partes indivisas (10 %): 919,10 € (novecientos diecinueve euros con diez céntimos).
- **Baltasar Martín e Hijos,S.A.: CIF-A29957370**, 45/100 partes indivisas (45 %): 4.135,97 € (Cuatro mil ciento treinta y cinco euros con noventa y siete céntimos).
- **Edificios Premier,S.A.: CIF-A29957370**, 45/100 partes indivisas (45 %): 4.135,97 € (Cuatro mil ciento treinta y cinco euros con noventa y siete céntimos)".

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

PUNTO SÉPTIMO.- EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL D. ABDERRAMAN ISMAEL MOHAMED.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, que literalmente dice:

“ASUNTO: EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL D. ABDERRAMAN ISMAEL MOHAMED POR LESIONES DAÑOS MATERIALES PRODUCIDOS EN SU VEHÍCULO



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Examinado el expediente de responsabilidad patrimonial iniciado mediante solicitud de D. Abderraman Ismael Mohamed, D.N.I. 45.276.750-P, con domicilio en C/ Cadete Pezzi Barraca, nº 11, reclamando la cantidad de 494,28 € por los daños materiales en su vehículo matrícula ML-4262-GZL, Volkswagen Caddy sdi 1.9, por supuesto accidente el día 28 de enero de 2012, sobre las 05:00 a.m., al no haber tapa de registro en la calzada en la carretera de Alfonso XIII, y teniendo en cuenta lo siguiente:

PRIMERO.- Con fecha 9 de marzo de 2012, se presenta solicitud por D. Abderraman Ismael Mohamed, D.N.I. 45.276.750-P, de responsabilidad patrimonial por los daños producidos en su vehículo, conteniendo las siguientes alegaciones:

- Que los daños ocasionados son consecuencia de la pérdida de control de vehículo y de colisión contra un vallado de protección peatonal existente sobre la acera del margen derecho de la vía según su sentido de la marcha.
 - Que según comprobación ocular del interesado se hallaba una tapa de registro fuera de su ubicación, dejando al descubierto un hueco sobre la calzada.
 - La indemnización reclamada consiste en 498,28 € por los daños materiales en el vehículo, justificando el importe con factura de grúa y taller mecánico.
- Dicho escrito se acompaña de copia de comparecencia ante la Policía Local realizada el 30 de enero de 2012, a las 10:35 a.m.

SEGUNDO.- Por Orden del Consejero de Medio Ambiente de fecha 20/4/2012, nº 0595, se inicia expediente de responsabilidad patrimonial con objeto de determinar la procedencia del derecho indemnización por los daños ocasionados, como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, siendo notificada al interesado en fecha 20/5/2012.

TERCERO.- El 1 de julio de 2012 se emite informe por la Sección Técnica de Recursos Hídricos, informa que, efectivamente, faltaba la tapadera de rejilla de pluviales sita en la carretera Alfonso XIII, a la altura del nº 90, siendo repuesta el mismo día.

CUARTO.- Con fecha de 10 de julio de 2012, se concede trámite de audiencia, de conformidad con el art. 11 del R.D. 429/1993, de 26 de marzo, concediendo un plazo de 10 días para alegar lo que estime procedente en defensa de su derecho, siendo notificada al interesado en fecha 13/7/2012.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Título X, Capítulo I, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/99, que trata de la responsabilidad de la Administración Pública, en su art. 139.1, dice: "*Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos*", y que, asimismo, en el apartado 2 del mismo art. 139, se dice: "*En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas*".



SEGUNDO.- No obstante, este sistema objetivo de delimitación de la responsabilidad, para que ésta nazca deben producirse una serie de condiciones y requisitos, según delimita el artículo 139 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, como son:

- A) Un hecho imputable a la Administración, bastando, por tanto, con acreditar que un daño antijurídico se ha producido en el desarrollo de una actividad cuya titularidad corresponde a un ente público.
- B) Un daño antijurídico producido, en cuanto detrimento patrimonial injustificado, o lo que es igual, que el que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportar. El perjuicio patrimonial ha de ser real, no basado en meras esperanzas o conjeturas, evaluable económicamente e individualizado en relación con una persona o grupo de personas.
- C) Relación de causalidad directa y eficaz entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido, ya que la lesión debe ser consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.
- D) Ausencia de fuerza mayor, como causa extraña a la organización y distinta del Caso Fortuito, supuesto éste que sí impone la obligación de indemnizar.

TERCERO.- El Real Decreto Legislativo 8/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, en su art. 3.1., apartado a), dispone lo siguiente:

3.- Incumplimiento de la obligación de asegurarse.

1.- El incumplimiento de la obligación de asegurarse determinará:

- a) La prohibición de circulación por territorio nacional de los vehículos no asegurados.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Considerando que el interesado carecía del seguro de circulación obligatorio en la fecha del siniestro, lo que determina la prohibición de circular con dicho vehículo.

SEGUNDA.- Considerando que en el procedimiento se han seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos.

Y en esta fase del expediente, es totalmente necesario proponer Resolución al respecto, que, a la vista de los antecedentes mencionados y las normas de aplicación, este Instructor formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente, este Instructor propone la DESESTIMACIÓN de la reclamación formulada por D. Abderraman Ismael Mohamed, D.N.I. 45.276.750-P, con domicilio en C/ Cadete Pezzi Barraca, nº 11, reclamando la cantidad de 494,28 € por los daños materiales en el vehículo en concepto de indemnización por los daños sufridos como consecuencia de accidente de circulación, por carecer del seguro de circulación obligatorio, lo que determina por ley la prohibición de circular en todo el territorio nacional.



Vistos los antecedentes mencionados, el art. 139 de la LRJAP, en relación con el artículo 13 del R.D. de R.P. y demás normas de general y pertinente aplicación, este **CONSEJERO PROPONE AL CONSEJO DE GOBIERNO** la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- De acuerdo con la propuesta de resolución del Instructor, **DESESTIMAR** la reclamación formulada por D. Abderraman Ismael Mohamed, D.N.I. 45.276.750-P, con domicilio en C/ Cadete Pezzi Barraca, nº 11, reclamando la cantidad de 494,28 € por los daños materiales en el vehículo, en concepto de indemnización por los daños sufridos como consecuencia de accidente de circulación, por carecer del seguro de circulación obligatorio, lo que determina por ley la prohibición de circular en todo el territorio nacional.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la parte reclamante, con indicación de que es firme en vía administrativa y, por lo tanto, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción”.

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

“Con fecha 23 de octubre de 2012, se solicita por el Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo de Melilla, subvención para la instalación de Cámaras de Seguridad y Alarmas en el Centro.

Visto el informe emitido por el Sr. Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, de fecha 29-10-2012, justificando la subvención por concesión directa, vista la memoria explicativa para la que se solicita la subvención presentada por la Sra. Directora del Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo, así como el resto de la documentación presentada, y el informe de legalidad emitido por la Sra. Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, de fecha 30-10-2012, cumple con las prescripciones previstas para la concesión directa tanto en el Art. 19.3 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, como en el Art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con todo lo anterior, me honro en proponer a este Consejo de Gobierno autorice la aprobación de la subvención solicitada por el Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo para la instalación de Cámaras de Seguridad y Alarmas en el Centro, mediante el procedimiento de concesión directa no nominativa, según lo dispuesto en las normas precitadas en el párrafo anterior.

APORTACIÓN DE LA CAM: 7.667,38 €”.

Segundo:



El Consejo de Gobierno acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de la Consejería de Medio Ambiente:

“Vista petición formulada por **D. Abdelkader Mohamed Hammu**, con **D.N.I. 45.292.222-R**, titular de la Licencia Municipal de Taxi nº 42, asignada al vehículo de su propiedad matrícula **5654-GBG**, marca Mercedes 250-D, en la que solicita autorización para transferirla por alcanzar la jubilación a **D. NABI MUSTAFA MIZZIAN**, con **D.N.I. nº. 45.286.455-F**, y Carné Municipal de Taxi nº 146, de fecha 21/12/2010, quedando acreditada la antigüedad en el ejercicio profesional, con dedicación exclusiva como conductor asalariado (Orden de la Consejería de Medio Ambiente nº 42, de fecha 13/01/2011), así como adjuntar certificado presentado por la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 16/10/2012, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno se acceda a lo solicitado.

De conformidad con **art. 6º.g) del “Reglamento de Servicio de vehículos con Aparato Taxímetro (BOME 28-8-97)”**, y visto asimismo informe favorable emitido por el Técnico de la Oficina de Servicios Industriales de fecha **24/05/2012**, procede el cambio de titular solicitado”.

Tercero:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

“El Estatuto de Autonomía de Melilla, en su artículo 5, establece entre los objetivos básicos de las instituciones de la Ciudad la elevación del nivel cultural de todos los melillenses.

La Ciudad Autónoma de Melilla, teniendo en cuenta las especiales dificultades que para muchas familias supone los gastos derivados de los estudios de sus hijos, máxime en una etapa de crisis económica, quiere contribuir a la educación de los menores que cursan sus estudios de ESO en centros docentes de la Ciudad, mediante la concesión de ayudas para la adquisición de libros, material didáctico y transporte escolar, ayudas que van destinadas a las familias con mayores cargas familiares y menores niveles de renta.

Por todo ello, **VENGO EN PROPONER A ESTE CONSEJO DE GOBIERNO ACUERDE** la aprobación de las bases y convocatoria de ayudas de la Ciudad Autónoma de Melilla para libros de texto, material didáctico y transporte escolar para Educación Secundaria Obligatoria del curso escolar 2012/2013”.

Cuarto:



El Consejo de Gobierno acuerda la aprobación de la siguiente Propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana:

“Se propone dar de **ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como Bien Demanial de Servicio Público**, la siguiente finca:

URBANA.- Finca denominada **Pabellón Polideportivo García Pezzi**, sita en el Polígono Industrial del Sepes en la intersección de las calles de la Violeta y de la Azucena. Tiene una superficie de 1.129 m2. de extensión, siendo sus linderos los siguientes: al frente, con la calle de la Azucena; al fondo, con finca particular; a la derecha entrando, con finca particular y, a la izquierda entrando, con calle de la Violeta.

TÍTULO.- Le pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla por obras realizadas con fondos de la misma, por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 05-JUL-2010, sobre finca municipal, registral 20962, según proyecto redactado por el Arquitecto Alfonso Monje de Pro.

VALOR.- Tres millones seiscientos catorce mil doscientos cuarenta y cinco euros (3.614,245,00 €).

INSCRIPCIÓN.- Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad”.

Quinto:

El Consejo de Gobierno acuerda la aprobación de la siguiente propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes:

I.- OBJETO

Se acompaña, para su aprobación, el borrador del Convenio que se formalizará entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Mercantil Comercial del Frío (COFRIME,S.A.), en virtud del cual se le otorgarán 115.870,00 € (Ciento quince mil ochocientos setenta euros) para la cofinanciación de las obras de rehabilitación y reforma del edificio sito en la Calle Juan Carlos I, nº 1 de Melilla (conocido como Edificio Melul).

II.- DOCUMENTACIÓN

Entre la documentación adjunta se incluye el Informe de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo sobre viabilidad del Proyecto, Informe de Secretaría Técnica, el Certificado de Retención de Crédito y el Informe de Fiscalización. El Crédito se imputa a la partida presupuestaria 06.43101.48900 “Rehabilitación de Viviendas y Locales”.

III.- PROPUESTA

Se propone a ese Consejo la aprobación del citado Convenio de Cofinanciación, que se formalizará con COFRIME,S.A., y se autorice al Consejero de Fomento, Juventud y Deportes para la firma del mismo en nombre y representación de la Ciudad Autónoma”.



Ciudad Autónoma de Melilla

Mod.107

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión, siendo las once horas, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que certifico.

Fdo.: Juan José Imbroda Ortiz.

Fdo.: José A. Jiménez Villoslada